



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00137-00
Clase	DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	MARÍA ELISA RIVERA MENDOZA
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ RAMÓN, PRESUNTO COMPAÑERO FALLECIDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código general del Proceso, *se requiere nuevamente* a la parte demandante para que dé impulso a la demanda, acredite el trámite de notificación y traslado a los demandados, como se ordenó en el auto admisorio y en el inciso final del auto calendado 21 de marzo de 2023, y agote las demás etapas hasta su culminación, so pena de que transcurridos treinta (30) días a partir de la notificación por estado de esta decisión sin que lo haga, se declare desistida tácitamente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **21 de junio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 067, en la página de la Rama Judicial. Con inserción para consulta.

La Secretaria, JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61dce5ed7b778d82fe831a50838af0672b1f8153636ffa19820e4dd5bd175290**

Documento generado en 20/06/2023 02:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>